

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 22 días del mes de Agosto del 2017, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tienen en la compañía TRANSCALLAZAY S.A.

**COMPARECIENTES:** Comparece en calidad de CEDENTE el Sr. JUAN BAUTISTA TAPIA PEÑARANDA con CC: 0103229597, y por otra en calidad de CESIONARIA la Sra. NORMA ISABEL JEREZ SARMIENTO con CC: 0105314520; Ecuatorianos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Gualaceo, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** EL cedente Sr. JUAN BAUTISTA TAPIA PEÑARANDA con CC: 0103229597, cede y transfiere el 100 % de sus derechos consistentes en 29 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transporte TRANSCALLAZAY S.A., a favor de la Sra. NORMA ISABEL JEREZ SARMIENTO con CC: 0105314520.

**SEGUNDA:** La Sra. NORMA ISABEL JEREZ SARMIENTO con CC: 0105314520 paga el valor de USD \$ 29 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el cedente, aclarando que la transferencia se efectúa por el valor nominal de USD 1,00 (Un Dólar) por cada acción que se transfiere.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

.....  
CEDENTE  
JUAN BAUTISTA TAPIA PEÑARANDA

.....  
CESIONARIO  
NORMA ISABEL JEREZ SARMIENTO

